



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Nota N° **033** /2019
Letra Mun U.

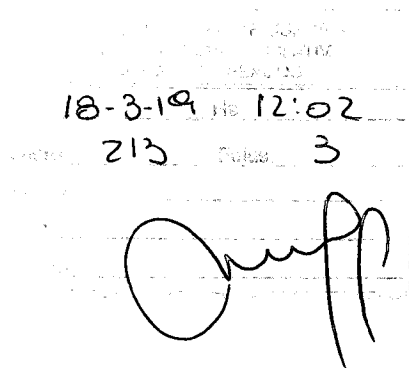
Ushuaia, **15 MAR 2019**

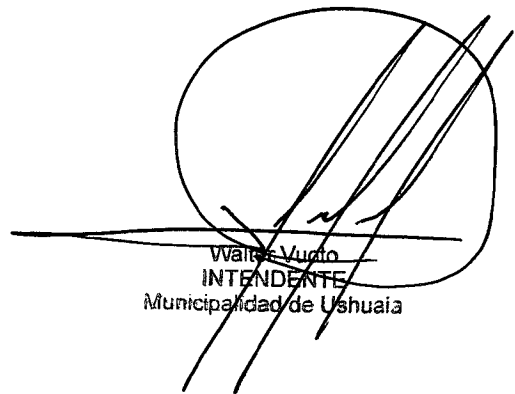
SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° **453** /2019, por el cual se designa “ad referéndum” de ese cuerpo legislativo, en el cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad del Estado “Ushuaia Integral Sociedad del Estado”, a la Abog. Aldana VEGA, DNI N° 28.582.708, conforme las prescripciones previstas en el artículo 13, Capítulo IV del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982 y su par modificatoria N° 5308.

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.

47




Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

453 =

Miriam G. FERNANDEZ
Subdirectora Ejecutiva General
D.T. - S. 4. 2019. Año del centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Municipalidad de Ushuaia

12 MAR 2019

USHUAIA,

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4982, su modificatoria N° 5308; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Municipal N° 4982, se crea la Sociedad del Estado Municipal denominada: " Ushuaia Integral Sociedad del Estado ", cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; se aprueba el estatuto de la sociedad y se determina que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5308 se modificó el artículo 13 del Capítulo IV del Anexo I de su par N° 4982, mediante la cual se establece el procedimiento para la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Que en tal sentido la norma precitada establece que la Fiscalización estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por UN (1) Miembro Titular y UN (1) Miembro Suplente designados por el Departamento Ejecutivo ad referendum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia, por el termino de DOS (2) ejercicios. Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requiere título de Contador Público Nacional o Abogado.

Que resulta necesario designar al miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora ad referendum del Concejo Deliberante.

Que la Abogada Aldana VEGA, D.N.I N° 28.582.708 reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículo 13° Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4982 que crea la Sociedad del Estado Municipal denominada " Ushuaia Integral Sociedad del Estado" y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
 Subdirectora Decretario General
 D.T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

aprueba su Estatuto y, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5308.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar "ad referéndum" del Concejo Deliberante, a partir de la presente a la Abog. Aldana VEGA, D.N.I N° 28.582.708 en el cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad de Estado Municipal, denominada: " Ushuaia Integral Sociedad del Estado". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el salario que percibirá la misma será equivalente al de un Jefe de Programa grado 2 del Gabinete Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Sindicatura General Municipal con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 453 /2019.-

Waite Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia